

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00155-00

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MENORES DE EDAD.

DTE: LUZ MERY ROMAN BANQUEZ

DDO: FRANCISCO JAVIER VILLADIEGO BORJA

SALA DE AUDIENCIAS TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. HORA: 9:00 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. HORA: 10:09 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: LUZ MERY ROMAN BANQUEZ

APODERADO DEL DEMANDANTE: JOHN CARLOS GARCIA FERNANDEZ

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER VILLADIEGO BORJA

APODERADO DEL DDO: JAIR EDUARDO BALETA IRIARTE

ETAPAS SURTIDAS

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA:

LA SEÑORA LUZ MERY ROMAN BANQUEZ CONFIRIÓ PODER POR ESCRITO QUE ALLEGÓ AL CORREO ELECTRÓNICO, AL DOCTOR JOHN CARLOS GARCIA FERNANDEZ Y CONFIRMÓ EL MANDATO CONFERIDO EN LA PRESENTE AUDIENCIA, POR LO QUE EL DESPACHO DISPUSO RECONOCER PERSONERIA AL ABOGADO JOHN CARLOS GARCIA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.143.325.777 Y TARJETA PROFESIONAL N°364.345 DEL C.S.J., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART.73 CGP.

CONTRA ESTA DECISIÓN PROCEDE RECURSO DE REPOSICION. SIN RECURSOS.

CONCILIACIÓN:

EN EL PRESENTE PROCESO LAS PARTES LLEGARON AL ACUERDO QUE CONSISTE EN LA FIJACIÓN DE LA CUOTA DE ALIMENTOS DE LOS MENORES S.V.R. Y F.V.R. REPRESENTADOS A TRAVÉS DE SU PROGENITORA LUZ MERY ROMAN BANQUEZ.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

LA CUOTA ALIMENTARIA SERÁ DE SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$775.000) QUE SE CANCELARÁ LOS CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES Y DEBE SER CONSIGNADA POR EL DEMANDADO SEÑOR FRANCISCO JAVIER VILLADIEGO BORJA EN LA CUENTA QUE TIENE LA SEÑORA LUZ MERY ROMAN BANQUEZ EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE N°412070308297.

A CONSECUENCIA DE ESTE ACUERDO, LAS PARTES CONCIBIERON, ACORDARON LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR QUE FUESE ORDENADA POR ESTE JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA CON EL AUTO ADMISORIO DE ESTA DEMANDA.

TAMBIEN LAS PARTES ACORDARON QUE LA CUOTA AQUÍ FIJADA SE AUMENTARÁ TAL COMO LO ESTIPULA EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, ANUALMENTE Y EN EL MISMO PORCENTAJE EN QUE AUMENTE EL IPC – ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

EL DESPACHO DISPONE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, DECISION QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS, CONTRA LA CUAL PROCEDE REPOSICION. SIN RECURSOS PRESENTADOS.

DE ESTA CONCILIACION SE LEVANTA UN ACTA QUE SE REGISTRARÁ EN EL MICROSITIO QUE TIENE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA Y EN EL SISTEMA TYBA, HECHO ESTO, LA SECRETARIA DEL DESPACHO EMITIRÁ LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON DESTINO AL CAJERO PAGADOR.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 A LAS 10:09 A.M.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93838742af90933165d89c31b7c6845f888ac65ddbc799c6797ea8b021733311**

Documento generado en 15/09/2022 01:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>